

y luego de que se a a la plaza, y de ningun modo de
 no apuntar, y con especialidad de los Capitanes
 que han hecho acuerdo, y p. lo que respecta a la Ci-
 dad que haze el d. d. J. Campos no halla motivo
 justo para admitir, pues el que opone sobre lo
 dho p. d. Juan Becerra con su memoria
 tener efecto dejen las memorias, y p. el pres.
 secretario dice a esta Ciudad no vez a vacar, ni sea
 suplicandole mandare se convocaran para p. poder
 parecern, y la Ciudad dice se suspenda este Cabildo
 hasta el dia de mañana a las nueve horas de la
 despachandose con p. a ella a sus cuerpos el d.
 d. Juan Roque la Sedia Fiscal, Servicio Real
 de del publico p. dho dho que con efecto manda
 se se acuerden dho lugar para la p. de dho
 Cabildo para seria que proponer, haze p. y de-
 cise a beneficio del publico y de su p. y los v. d.
 J. Campos, y d. Juan Campos, publicos, y supli-
 cacion, lo mismo p. dice aires y anadió a lo p.
 un Mesceder, y lo demas q. concuerden en vista
 de lo que dize dho d. Juan Roque publico
 como el d. d. lo dho, se lo dize todo p. testimonio
 de obstar lo qual se levanto dho Ayuntamiento dicen
 de el d. d. p. Romero q. p. de la Sedia y des-
 p. la nominada dho p. el dia de mañana
 a las nueve horas de la, a todo lo q. por influencia
 a Co. Este Ayuntamiento. de fe.

Romero

J. Romero
 J. de Madria

